

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 047 -2024-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado, **05 MAR 2024**

VISTOS:

El Informe Legal N° 128 -2024-GOREMAD/ORAJ de fecha 28 de febrero del 2024, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 1047-2024-GOREMAD/GRI con fecha de recepción 23 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 016-2024-GOREMAD/GRI-JMMT de fecha 22 de febrero de 2024, emitido por el Evaluador de Proyectos -GRI: el Informe N° 159-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO, con fecha de recepción 22 de febrero de 2024, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 020-2024-GOREMAD/GRI/SGSyLO/EP-JAAM con fecha de recepción 21 de febrero de 2024, emitido por el Coordinador/Evaluador de Expedientes Técnicos -SGSyLO; el Informe N° 002-2024/GOREMAD/GRI-SGSyLO/EP-JAHR de fecha 20 de febrero de 2024, emitido por el Evaluador de Proyectos -SGSyLO; el Memorando (M) N° 021-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO de fecha 19 de febrero de 2023, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 131-2024-GOREMAD/GRI-SGEI/FVM, con fecha de recepción 19 de febrero de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura; el Informe N° 004-2024-GOREMAD-GRI-SGEI/IMR con fecha de recepción 16 de febrero de 2024, emitido por el Proyectista -SGEI; el Memorando N° 016-2024-GOREMAD/GRI-SGEI de fecha 08 de enero de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura; el Memorando N° 002-2024-GOREMAD/GRI de fecha 03 de enero de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; y demás documentos adjuntos:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 –Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras de su ámbito jurisdiccional adoptando la modalidad más adecuada en la ejecución del Presupuesto transferido por el Gobierno Central, teniendo la capacidad de ejecutar proyectos y obras bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, por Encargo y por Contrata.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 309-2022-GOREMAD/GGR, de fecha 29 de diciembre del 2022, el Gobierno Regional de Madre de Dios; Resuelve: Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria en la I.R.B.R. N° 52005 Nuestra Señora de las Mercedes en la Ciudad de Puerto Maldonado del Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios"**, con Código Único N° 2234423, por un monto ascendente a S/ 70,116,461.71 soles, con un plazo de ejecución de 24 meses (720 días calendarios), bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta – Contrata.

Que, es preciso señalar que el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria en la I.R.B.R. N° 52005 Nuestra Señora de las Mercedes en la Ciudad de Puerto Maldonado del Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios"**, con Código Único N° 2234423, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 309-2022-GOREMAD/GGR, de fecha 29 de diciembre del 2022, por un monto ascendente a S/ 70,116,461.71 soles, con un plazo de ejecución de 24 meses (720 días calendarios), bajo la

modalidad de ejecución por Administración Indirecta – Contrata, cuenta con Ficha Técnica, Memoria Descriptiva, Descripción del Proyecto, Especificaciones Técnicas, Presupuesto, Análisis de Costos Unitarios, Presupuesto Analítico, Cronograma de Ejecución, Planos, etc.

Que, mediante Informe N° 159-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO con fecha de recepción 22 de febrero del 2024 la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras informa en el contexto de la revisión de la Actualización de Costos y Cambio de Modalidad de Ejecución Administración Directa del Expediente Técnico del Proyecto: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria en la I.R.B.R. N° 52005 Nuestra Señora de las Mercedes en la Ciudad de Puerto Maldonado del Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios"**, con Código Único N° 2234423, detallando lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- Que, mediante R.G.G.R. N° 309-2022-GOREMAD/GGR, de fecha 29-12-2022, el Gobierno Regional de Madre de Dios; Aprueba, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria en la I.R.B.R. N° 52005 Nuestra Señora de las Mercedes en la Ciudad de Puerto Maldonado del Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios"**, con Código Único N° 2234423, por un monto ascendente a S/ 70,116,461.71 soles, con un plazo de ejecución de 24 meses (720 días calendarios), bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta – Contrata.
- Que, mediante Memorando N° 002-2024-GOREMAD/GRI de fecha 03-01-2024 la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura remitir información indicando: que para el presente año se tiene programado el inicio de la ejecución de los proyectos que se detallan adjunto al presente, exhortando remitir el estado situacional y la propuesta de fechas para la aprobación con cambio de modalidad y/o conclusión del Expediente Técnico según corresponda.
- (...).

DE LA REVISIÓN:

- ❖ Que, mediante Informe N° 002-2024/GOREMAD/GRI-SGSyLO/EP-JAHR, de fecha 20 de febrero 2024, el Evaluador de Costos y Presupuesto, Concluye: *Que, revisado el Expediente Técnico a fin de verificar las variaciones en cuanto a concepción de costos y presupuestos con lo que se busca lograr el objetivo central del proyecto de inversión, así mismo permita lograr la meta de producto asociada a las brechas identificadas y priorizadas en el proyecto de inversión, (...). El presupuesto de Obra del Proyecto de inversión asciende a un total de S/ 61,552,086.35 soles.*

Se puede advertir una disminución global del monto de inversión a precios de mercado entre el monto del expediente técnico aprobado anteriormente (S/. 70,116,461.71) y el monto del estudio definitivo (S/ 61,552.086.35), el cual corresponde a S/ 8,564,375.36, que corresponde en porcentaje a 12.21%, debido al incremento de precios de los insumos (Mano de obra de construcción civil, materiales y maquinaria) y variaciones en el pie de presupuesto como el retiro del IGV y la utilidad y la disminución en los gastos de supervisión.

*Del análisis se concluye que las variaciones antes señaladas constituyen modificaciones no significativas en las metas físicas y estas no afectan al objetivo principal del proyecto. Por tanto, se **otorga opinión favorable** al expediente de Actualización de Costos y cambio de Modalidad de ejecución por Administración directa, del proyecto de Inversión con CUI N° 2334423, se recomienda continuar con el ciclo de inversión para su aprobación. Mediante acto resolutivo.*

- ❖ Que, mediante Informe N° 020-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO/EP-JAAM, de fecha de recepción 21 de febrero del 2024 el Coordinador/Evaluador Ing. Jesús Acero Mamani, remite al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, la Actualización de Costos y el Cambio de Modalidad de ejecución del Proyecto: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria en la I.R.B.R. N° 52005 Nuestra Señora de las Mercedes en la Ciudad de Puerto Maldonado del Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios"**, con Código Único N° 2234423, Concluyendo:

*De acuerdo a los antecedentes se **Concluye Dar Conformidad** a la Actualización de Costos y Cambio de Modalidad de ejecución a Administración Directa del Expediente Técnico del Proyecto: En tal razón habiéndose levantado las observaciones se Declara Conforme el Cambio de la Modalidad de Ejecución a Administración Directa del Proyecto: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria en la I.R.B.R. N° 52005 Nuestra Señora de las Mercedes en la Ciudad de Puerto Maldonado del Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios"**, con Código Único N° 2234423.*

ANÁLISIS:

La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, luego de la revisión de la documentación y análisis de los antecedentes **Aprueba** la Actualización de Costos y Cambio de Modalidad de Ejecución a



Administración Directa del Expediente Técnico del Proyecto: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria en la I.R.B.R. N° 52005 Nuestra Señora de las Mercedes en la Ciudad de Puerto Maldonado del Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios"**, con Código Único N° 2234423, siendo la estructura presupuestal siguiente:

DESCRIPCION			MONTO S/
COSTO DIRECTO DE OBRA			S/ 47,996,943.21
GASTOS GENERALES	17.35%		S/ 8,425,295.06
COSTO DE EJECUCION DE OBRA		91.67%	S/ 56,422,238.27
COSTOS DE SUPERVISION DE OBRA		4.11%	S/ 2,530,587.86
GASTOS DE GESTION DE PROYECTO		1.20%	S/ 738,855.34
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO		0.68%	S/ 418,966.09
LIQUIDACION DE OBRA Y CIERRE DE PROYECTO		0.38%	S/ 234,535.14
COSTOS DEL PROYECTO DE INVERSION			S/ 60,345,182.70
GASTOS DE CONTROL CONCURRENTE		1.99%	S/ 1,206,903.65
TOTAL DE INVERSION		100.00%	S/ 61,552,086.35

Son: **Sesenta y Un Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Ochoenta y Seis con 35/100 soles.**

- ❖ Modalidad de Ejecución: **Administración Directa;**
- ❖ Plazo de Ejecución: **33 meses (30 meses más 03 meses de proceso de adquisición de materiales).**

CONCLUSIONES:

Por lo expuesto, antecedentes y análisis la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de acuerdo a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones vigente, Art. 130, inciso h) *Revisar y dictaminar para su aprobación los expedientes técnicos de estudios y de obras*, Aprueba la Actualización de Costos y Cambio de Modalidad de Ejecución a Administración Directa del Expediente Técnico del Proyecto: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria en la I.R.B.R. N° 52005 Nuestra Señora de las Mercedes en la Ciudad de Puerto Maldonado del Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios"**, con Código Único N° 2234423, que se remite para su trámite de aprobación mediante acto resolutivo.

Que, contando con la documentación técnica sustentatoria, tal como se aprecia en el Informe N° 004-2024-GOREMAD-GRI-SGEI/IMR con fecha de recepción 16 de febrero de 2024 el Proyectista Ing. Israel Maquera Ramírez (*entrega el Expediente Técnico en físico y digital de Actualización de Costos y Cambio de Modalidad de Ejecución del Proyecto con CUI N 2234423*), expediente que es remitido por el Sub Gerente de Estudios de Infraestructura Arq. Fernando Vizcarra Mercado a la Gerencia Regional de Infraestructura mediante Informe N° 131-2024-GOREMAD/GRI-SGEI/FVM con fecha de recepción 19 de febrero de 2024, para su revisión final y aprobación; documentación que es revisada y evaluada por el Ing. José Alfredo Huiza Ramos -Especialista en Costos y Presupuesto, mediante Informe N° 002-2024/GOREMAD/GRI-SGSyLO/EP-JAHR emite Opinión Favorable para su aprobación; asimismo el Ing. Jesús Armando Acero Mamani -Especialista en Estructura y Sanitarias mediante el Informe N° 020-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO/EP-JAAM con fecha de recepción 21 de febrero de 2024 concluye **dar conformidad** a la Actualización de costos y cambio de modalidad de Ejecución a Administración Directa del PIP con CUI N° 2234423; así mismo cuenta con la **Aprobación** del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Juan Felipe Rodríguez Pasco emitida mediante Informe N° 159-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO con fecha de recepción 22 de febrero de 2024; asimismo el Evaluador de Proyectos Ing. Jamil Miguel Mendoza Torren mediante el Informe N° 016-2024-GOREMAD/GRI-JMMT de fecha 22 de febrero de 2024, recomienda remitir los documentos a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica a fin de que realice las acciones correspondientes para su aprobación vía acto resolutivo; por lo que mediante Memorando N° 1047-2024-GOREMAD/GRI con fecha de recepción 23 febrero de 2024, el Gerente Regional de Infraestructura solicita la evaluación de todos los actuados para el Pronunciamiento legal y acciones correspondientes, para la aprobación de la Modificación del Expediente Técnico por Actualización de Costos y Cambio de Modalidad de Ejecución de Contrata a Administración Directa del Proyecto denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria en la I.R.B.R. N° 52005 Nuestra Señora de las Mercedes en la Ciudad de Puerto Maldonado del Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios"**, con Código Único N° 2234423, el mismo que se encuentra expedito para su aprobación por cumplir con las normas de carácter técnico legal previstas, así como la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; máxime si se cuenta con la aprobación de la Sub Gerencia de Supervisión y



Liquidación de Obras y la solicitud de aprobación de la Gerencia Regional de Infraestructuras del Gobierno Regional de Madre de Dios, por los cuales los referidos órganos solicitan se apruebe la Actualización de Costos y Cambio de Modalidad de Ejecución de Contrato a Administración Directa del Expediente Técnico del PIP, identificado con Código Único N° 2234423; Opiniones que deben ser estimadas, considerando que los artículos 119°, 125° y 130° del Reglamento de Organización y Funciones –ROF, del Gobierno Regional de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2007-GRMDD/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 026-2012-GRMDD/CR, señalan que: la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de plantear, organizar, conducir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de Infraestructura consideradas en el Plan de Inversiones del Gobierno Regional de Madre de Dios, la Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura, es la responsable de conducir y ejecutar la elaboración de los expedientes técnicos de las obras y estudios de infraestructura aprobados para su ejecución en el Plan de Inversiones de esta Entidad, que es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, de acuerdo a la normatividad vigente (Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones), en lo que se refiere a las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, el numeral 33.2 del artículo 33° de la referida norma, señala que: "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y ...", en este caso la Gerencia Regional de Infraestructura –GRI, Registra las modificaciones mediante el Formato 08-A; antes de su ejecución. Por lo que cumplen con adjuntar el Formato 08-A: Registros en la fase de Ejecución, para proyectos de inversión, debidamente firmado y visado por el responsable de la UEI;

Que, del estudio y análisis de los documentos adjuntos al presente expediente se desprende que el Expediente Técnico Modificado por Actualización de Costos y Cambio de Modalidad de Ejecución de Contrato a Administración Directa, del PIP denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria en la I.R.B.R. N° 52005 Nuestra Señora de las Mercedes en la Ciudad de Puerto Maldonado del Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios"**, con Código Único N° 2234423, se encuentra expedito para su aprobación por cumplir con las normas de carácter técnico legal previstas; por lo que en ese sentido se hace mención que el valor referencial de la Ejecución Presupuestaria Directa es menor a la Ejecución Presupuestaria Indirecta -Contrata, siendo así que el monto de Ejecución del Expediente Técnico Modificado con Cambio de Modalidad a Administración Directa del Proyecto de Inversión Pública en mención será de **S/ 61,552,086.35 (Sesenta y Un Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Ochenta y Seis con 35/100 soles)**, con un plazo de **Ejecución de Treinta y Tres (33) meses** (30 meses más 03 meses de proceso de adquisición de materiales), bajo la modalidad de Ejecución por **Administración Directa**.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de Modalidad de Ejecución por Contrata a la Modalidad de Ejecución por Administración Directa, del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria en la I.R.B.R. N° 52005 Nuestra Señora de las Mercedes en la Ciudad de Puerto Maldonado del Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios", con Código Único N° 2234423.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la Modificación del Expediente Técnico por Actualización de Costos de S/ 70,116,461.71 (Setenta Millones Ciento Dieciséis Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con 71/100 soles); a la suma de **S/ 61,552,086.35 (Sesenta y Un Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Ochenta y Seis con 35/100 soles)**, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria en la I.R.B.R. N° 52005 Nuestra Señora de las Mercedes en la Ciudad de Puerto Maldonado del Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios", con Código Único N° 2234423, que serían los necesarios para la ejecución de la Obra;

ARTICULO TERCERO.- APROBAR, el Expediente Técnico Modificado del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria en la I.R.B.R. N° 52005 Nuestra Señora de las Mercedes en la Ciudad de Puerto Maldonado del Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios", con Código Único N° 2234423, con un presupuesto ascendente a la suma de **S/ 61,552,086.35 (Sesenta y Un Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Ochenta y Seis con 35/100 Soles)**, con un Plazo de Ejecución de **Treinta y Tres (33) meses (30 meses más 03 meses de proceso de adquisición de materiales)**, que serían los necesarios para la Ejecución de la Obra;

RESUMEN COMPARATIVO GENERAL DE PRESUPUESTO

PROYECTO: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria en la I.R.B.R. N° 52005 Nuestra Señora de las Mercedes en la Ciudad de Puerto Maldonado del Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios", con Código Único N° 2234423			
Ubicación: DISTRITO TAMBOPATA – PROVINCIA TAMBOPATA - REGION MADRE DE DIOS			
ITEM	DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	MODIFICACION DE EXPEDIENTE
1.00	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	S/ 878,047.12	S/ 946,140.41
2.00	ESTRUCTURA	S/ 17,117,343.79	S/ 18,623,776.18
3.00	ARQUITECTURA	S/ 11,593,655.73	S/ 11,417,276.51
4.00	INSTALACIONES SANITARIAS	S/ 1,316,317.82	S/ 1,401,806.20
5.00	INSTALACIONES ELECTRICAS	S/ 2,050,994.23	S/ 1,970,436.79
6.00	TRATAMIENTO DE TALUD	S/ 4,946,356.32	S/ 5,592,265.10
7.00	CONTINGENCIA	S/ 3,595,121.41	S/ 3,852,795.56
8.00	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	S/ 3,858,059.39	S/ 4,151,067.46
9.00	CAPACITACION	S/ 41,379.00	S/ 41,379.00
10.00	COSTO DIRECTO	S/ 45,397,274.81	S/ 47,996,943.21
11.00	GASTOS GENERALES	S/ 5,901,645.73	S/ 8,425,295.06
12.00	UTILIDAD	S/ 3,631,781.98	
13.00	SUB TOTAL	S/ 54,930,702.52	S/ 56,422,238.27
14.00	IGV	S/ 9,887,526.45	
15.00	COSTO DE EJECUCION DE OBRA	S/ 64,818,228.97	
16.00	SUPERVISION DE OBRA	S/ 3,240,911.45	S/ 2,530,587.86
17.00	GASTOS ADMINISTRATIVOS	S/ 648,182.29	
18.00	COSTO DE EJECUCION DE PROYECTO	S/ 68,707,322.71	
19.00	GESTION DE PROYECTO		S/ 738,855.34
20.00	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y REVISION	S/ 390,825.47	S/ 418,966.09
21.00	LIQUIDACION DE OBRA Y CIERRE DE PROYECTO	S/ 324,091.14	S/ 234,535.14
22.00	TOTAL DE INVERSION DEL PROYECTO	S/ 69,422,239.32	
23.00	CONTROL CONCURRENTE	S/ 694,222.39	S/ 1,206,903.65
24.00	TOTAL DE INVERSION DEL PROYECTO	S/ 70,116,461.71	S/ 61,552,086.35

**RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL -
EJECUCIÓN ADMINISTRACION DIRECTA**

DESCRIPCION		MONTO S/
COSTO DIRECTO DE OBRA		S/ 47,996,943.21
GASTOS GENERALES	17.35%	S/ 8,425,295.06
COSTO DE EJECUCION DE OBRA	91.67%	S/ 56,422,238.27
COSTOS DE SUPERVISION DE OBRA	4.11%	S/ 2,530,587.86
GASTOS DE GESTION DE PROYECTO	1.20%	S/ 738,855.34

ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO		0.68%	S/	418,966.09
LIQUIDACION DE OBRA Y CIERRE DE PROYECTO		0.38%	S/	234,535.14
COSTOS DEL PROYECTO DE INVERSION			S/	60,345,182.70
GASTOS DE CONTROL CONCURRENTE		1.99%	S/	1,206,903.65
TOTAL DE INVERSION		100.00%	S/	61,552,086.35

Son: *Sesenta y Un Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Ochenta y Seis con 35/100 soles.*

- ❖ Modalidad de Ejecución: **Administración Directa;**
- ❖ Plazo de Ejecución: **33 meses (30 meses más 03 meses de proceso de adquisición de materiales).**

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- PONER en conocimiento, el contenido de la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura de esta Entidad y a las Instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE




Abog. Enrique Muñoz Paredes
 GERENTE GENERAL